

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación...

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través a través del Ministerio del Interior, de la Jefatura de Gabinete y/o del organismo que corresponda, informe de manera escrita y detallada sobre la situación actual del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), en relación a las medidas que implicarían su vaciamiento funcional, presupuestario y operativo, informando específicamente sobre los siguientes puntos:

1. Informe el presupuesto total asignado al INAI para los ejercicios 2024 y 2025, detallando créditos iniciales, modificaciones presupuestarias realizadas y niveles de ejecución devengada a la fecha.
2. Detalle si se han producido recortes, subejecuciones o reasignaciones de partidas destinadas específicamente al cumplimiento de la Ley 26.160.
3. Informe la dotación de personal del organismo al 10 de diciembre de 2023, la dotación actual y el detalle de bajas, despidos o no renovaciones de contratos, especificando el área de desempeño.
4. Indique si se han registrado despidos de agentes territoriales y si existen denuncias administrativas por persecución política o ideológica hacia trabajadores del Instituto.
5. Explique los fundamentos de la creación del Sistema de Recepción, Análisis y Respuestas de Peticiones (SRARP) mediante la Resolución 228/25. Informe cómo se compatibiliza este sistema con el objeto de garantizar los derechos de los pueblos indígenas, dado que la norma

prioriza la atención de intereses de personas privadas, empresas y organizaciones de la sociedad civil por sobre los derechos colectivos indígenas.

6. Informe el estado actual del Registro Nacional de Comunidades Indígenas (ReNaCI) y del Registro Nacional de Organizaciones de Pueblos Indígenas (ReNOPI). Aclare si se ha procedido al cierre de los mismos o a la paralización de las inscripciones de nuevas comunidades.
7. Informe los motivos de la derogación o suspensión del programa de fortalecimiento jurídico de acceso a la justicia para comunidades con conflictos territoriales.
8. Informe las razones por las cuales se ha incumplido con el procedimiento de renovación del Consejo de Participación Indígena (CPI) y por qué no se han convocado elecciones participativas en las comunidades.
9. Detalle las acciones u omisiones que impiden la reactivación del Consejo de Coordinación Indígena (CCI), creado por la Ley 23.302.
10. Indique de qué manera se está garantizando el derecho a la Consulta Previa, Libre e Informada (Convenio 169 de la OIT) ante proyectos extractivistas o de infraestructura en territorios indígenas.
11. Remita el estado actualizado del relevamiento técnico-jurídico-catastral: cantidad de comunidades con relevamiento culminado (con resolución), relevamientos en trámite y comunidades pendientes de inicio.
12. Informe si el Poder Ejecutivo tiene previsto modificar las competencias del INAI o delegar funciones de relevamiento en las provincias sin supervisión federal.

13. Detalle las acciones de mediación territorial realizadas en 2024 y 2025. Específicamente, informe si el INAI ha intervenido ante las denuncias de hostigamiento del Pueblo Ocloya en la provincia de Jujuy por parte de empresas mineras.

14. Remita un listado exhaustivo de todas las denuncias por conflictos territoriales o vulneración de derechos presentadas por comunidades indígenas desde diciembre de 2023 a la actualidad, indicando: fecha de presentación, comunidad afectada, motivo de la denuncia y estado procesal o administrativo actual del trámite.

15. Informe si se ha constatado un incremento en las órdenes de desalojo o conflictos territoriales desde diciembre de 2023 a la fecha.

ROXANA MONZÓN

ADRIANA SERQUIS

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto obtener información precisa y oficial sobre la situación institucional, presupuestaria y operativa del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI). Las alarmas encendidas por diversos sectores de la sociedad civil, organismos de derechos humanos y las propias comunidades indígenas sugieren un proceso de vaciamiento que pone en riesgo el cumplimiento de mandatos constitucionales y convencionales de cumplimiento obligatorio para el Estado Argentino.

Nuestra Constitución Nacional, en su artículo 75 inciso 17, reconoce la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos, garantizando el respeto a su identidad y el derecho a la posesión y propiedad comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocupan. Este mandato no es una mera declaración de principios, sino una obligación operativa que el Estado debe garantizar a través de organismos idóneos y políticas públicas efectivas.

El INAI, creado por la Ley 23.302, es el órgano rector encargado de estas políticas. Sin embargo, observamos con profunda preocupación una serie de medidas que desvirtúan su naturaleza jurídica.

La reciente Resolución INAI 228/25, que crea el Sistema de Recepción, Análisis y Respuestas de Peticiones (SRARP), parece desplazar el foco del organismo. Al otorgar prioridad a "personas privadas, empresas e instituciones" cuyos intereses pudieran verse involucrados, se desnaturaliza la misión del INAI, transformándolo en una mesa de entradas para intereses particulares en lugar de un ente protector de derechos colectivos vulnerables.

El virtual cierre o paralización del ReNaCI (Registro Nacional de Comunidades Indígenas) y del ReNOPI (Registro Nacional de Organizaciones de Pueblos Indígenas), sumado a la falta de renovación del Consejo de Participación Indígena (CPI), constituye una "invisibilización de derecho". Sin personería jurídica ni canales de participación, las comunidades quedan en un estado de indefensión absoluta frente a procesos de desalojo.

El relevamiento territorial es la herramienta principal para detener los desalojos. El recorte de personal especializado y el desmantelamiento de los equipos territoriales no solo paraliza los relevamientos pendientes, sino que deja sin efecto el espíritu de la ley, fomentando la escalada de la conflictividad social.

Casos como el del Pueblo Ocloya en Jujuy, que denuncia hostigamiento por parte de empresas mineras, o la derogación de programas de fortalecimiento jurídico para el acceso a la justicia, demuestran que el debilitamiento del INAI tiene consecuencias humanas directas. Sin la mediación del organismo federal, las comunidades enfrentan procesos judiciales y presiones territoriales en condiciones de total desigualdad.

El vaciamiento denunciado —que incluye despidos arbitrarios y la suspensión de programas de asistencia— no puede ser interpretado simplemente como una medida de austeridad, sino como un retroceso regresivo en materia de derechos humanos, prohibido por los tratados internacionales como el Convenio 169 de la OIT.

Es deber de este cuerpo legislativo exigir respuestas claras para asegurar que el Poder Ejecutivo no esté desarticulando, por vía administrativa o presupuestaria, derechos que tienen rango constitucional.

Por las razones expuestas, y ante la urgencia que la situación territorial demanda, solicito a mis pares el acompañamiento en el presente proyecto de resolución.

ROXANA MONZÓN

ADRIANA SERQUIS